

TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

LEY 1957 DE 06 DE JUNIO DE 2019

ENTIDAD PRODUCTORA: JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

DEPENDENCIA PRODUCTORA: Dirección UIA

DEPENDENCIA	CODIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL	TIPO DOCUMENTAL	SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO	
	SERIE	SUBSERIE	SERIE			SUBSERIE	FISICO	ELECTRONICO	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT		S
4100	03	15	ACTAS	Actas de Reunión	Citación		X	5	15				X	X	La serie documental Actas y de manera especifica la subserie documental Actas de Reunión, se constituye como un documento en el cual se registra de manera estructurada y detallada de cada uno de los temas tratados, las conclusiones o acuerdos adoptados luego de dicha reunión, el documento en si mismo goza de presunción legal de autenticidad, por lo tanto quien las suscribe da fe y responde por la veracidad de su contenido, razón por la cual adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable y valor secundario (Histórico). En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cualitativo, teniendo como referente las actas de reunión suscritas por los funcionarios de las oficinas misionales de la JEP, con el fin de conservar una muestra representativa del acervo documental en virtud de las cualidades o calidades particulares de las mismas; se conservarán en su soporte original y serán sometidas a un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; las demás actas que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.
				Actas de Reunión	Acta de reunión	X	X						X	X	
				Actas de Reunión	Listado de asistencia	X	X								
4100	21	23	INFORMES	Informes de Gestión	Informe de gestión	X	X	5	15				X	X	Agrupación documental, a la cual se le atribuyen criterios de valoración primaria (legales, contables y fiscales), en los cuales se evidencia de manera detallada la gestión realizada por cada una de las dependencias que integran la entidad. En consecuencia una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cualitativo, teniendo como referente los informes de gestión presentados por las oficinas misionales de la JEP, con el fin de conservar una muestra representativa del acervo documental en virtud de las cualidades o calidades particulares del mismo; se conservarán en su soporte original y serán sometidas a un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; los demás informes que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.
4100	24	01	LINEAMIENTOS	Lineamientos de Comunicación con las Víctimas	Lineamientos de comunicación con las Víctimas	X	X	5	15	X			X		Agrupación documental de valor administrativo, histórico y cultural que establece los parámetros que permiten el desarrollo de la comunicación con víctimas. Según lo descrito en el Decreto 1080 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" Artículo 2.8.2.9.3. Definiciones transferencia documental. Cumplido el tiempo de retención en archivo Central se conservarán totalmente, teniendo en cuenta que las mismas se encuentra integrada por información que soporta, las decisiones trascendentales de la Jurisdicción Especial para la Paz; se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y consulta, toda vez que por la información posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional.
4100	36		RESOLUCIONES		Resolución	X		2	8	X			X		Agrupación documental que se atribuye valor primario (administrativo, jurídico, contable y fiscal) y secundario (histórico), que evidencia las decisiones de orden administrativo o jurídico, proferidas en cumplimiento de las funciones asignadas al interior de la Unidad de Investigación y Acusación -UIA, mediante las cuales se resuelven temas de carácter general o particular. Cumplido el tiempo de retención en archivo Central se conservarán totalmente, teniendo en cuenta que las mismas se encuentra integrada por información que soporta, las decisiones trascendentales de la Jurisdicción Especial para la Paz; se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y consulta, toda vez que por la información posee, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional.

Conveniones:
DISPOSICIÓN FINAL
 CT: CONSERVACION TOTAL
 E: ELIMINACION
 S: SELECCIÓN
 MT: MEDIO TECNICO

NOTAS

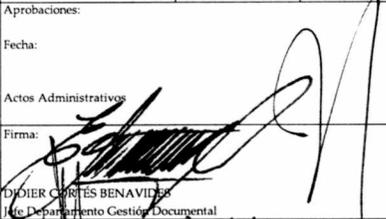
1. Los tipos documentales con asterisco (*) son excluyentes en expediente dependiendo del trámite a seguir
 2. Una vez cumplidos los tiempos de retención documental en archivo central, se deberá convocar a comité de valoración o a quien haga sus veces para validar el procedimiento a aplicar.

PROCEDIMIENTO
 Medio Técnico: Proceso de Microfilmación y/o Digitalización con fines de respaldo y consulta, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 Art.11 al 13 y Ley 594 de 2000 Art. 19, Decreto 2527 de 1950 art. 1, Ley 39 de 1981 art. 2, Ley 270 de 1996 art. 95, Decreto 3354 de 1954. Art único. El medio técnico será utilizado como medio de consulta más no se debe destruir el original.
 Eliminación: se aplicara el método de triturado de papel, previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces.
 Selección: Se aplicara el método de selección cuantitativa y cualitativa, el acervo documental que no que quede seleccionado de conformidad con los parámetros de método de selección será objeto de eliminación por método de triturado.

Aprobaciones:

Fecha:

Actos Administrativos

Firma: 

DIOIER CORTES BENAVIDES
 Jefe Departamento Gestión Documental

Firma: 

MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN PAULA
 Secretaria Ejecutiva

Firma: 

GIOVANNI ALVAREZ SANTOYO
 Dependencia Consultada